

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

**Exp. No. 63-001-31-05-001-2021-00150-01 (331)**

Armenia, Quindío, quince de diciembre de dos mil veintidós

El Ejecutivo expidió el Decreto 417 de 2020, que declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus, derivado de tal situación se promulgó el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, mediante el cual adoptó instrumentos "*para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", norma cuyo contenido esencial fue adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 13 de junio de 2022; en ese contexto, el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, autoriza el trámite del *recurso de apelación* contra *sentencias laborales*, en la modalidad de *alegación y decisión por escrito*.

Con base en lo expuesto, se **corre traslado por cinco (5) días** a las partes para presentar las alegaciones dentro del presente asunto, término que correrá inicialmente para los recurrentes Jorge Iván Isaza Trejos y Juan Pablo Isaza García (demandados), en desarrollo de la norma invocada, al finalizar el mismo, comenzará el lapso de Oscar Fabián Patiño Osorio, Leyda Maritza Álzate Espinosa y Oscar Adolfo Patiño Álzate (demandantes).

Esta decisión se notificará por estado digital y se enviará conjuntamente con el expediente digitalizado, a los correos electrónicos de los representantes judiciales de las partes, como aparecen en las bases oficiales suministradas por los propios togados, que, a su vez, remitirán sus escritos al correo electrónico de la Secretaría de la Sala: [ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

  
**César Augusto Guerrero Díaz**